

CIRCULAR DARH J No. 054-2024

A: SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: PERÍODO DE VACACIONES AÑO 2024, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

FECHA: Guatemala, 03 de octubre de 2,024

Estimados Señores:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría No. 0484-2024**, el cual copiado literalmente dice:

“EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el uso de las facultades que le confieren las Leyes Universitarias vigentes y de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **CONSIDERANDO:** Que, es necesario dictar las disposiciones relacionadas con el período de vacaciones del personal administrativo de las Oficinas Centrales, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios y demás dependencias de esta Casa de Estudios Superiores. **POR TANTO:** Con base a los Artículos 50 numeral 2 y 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; así como lo regulado en el Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores (STUSC). **ACUERDA: PRIMERO: Establecer el período de vacaciones** para el personal administrativo de las Oficinas Centrales, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios y demás dependencias de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al **año dos mil veinticuatro (2024), el cual estará comprendido del martes tres de diciembre de dos mil veinticuatro al miércoles ocho de enero de dos mil veinticinco; (03-12-2024 al 08-01-2025), debiendo el personal presentarse a la reanudación de labores el día jueves nueve de enero de dos mil veinticinco (09-01-2025).** **SEGUNDO:** Las Unidades que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios para el desarrollo de algunos programas de trabajo, deberán organizar y programar los turnos correspondientes, debiendo informar a la División de Administración de Recursos Humanos, oportunamente, los períodos de vacaciones del personal que siga laborando. **TERCERO:** Se encarga a la División de Administración de Recursos Humanos, dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General.”

Sin otro particular suscribo cordialmente,



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez

J E F A

División de Administración de Recursos Humanos

Vo.Bo.



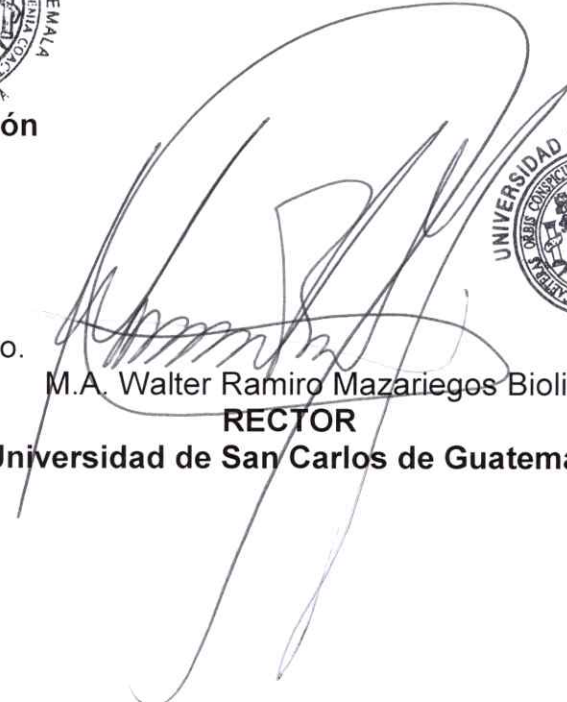
Ing. Luis Pedro Ortiz de León

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Administración



Vo.Bo.



M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

RECTOR

Universidad de San Carlos de Guatemala

